



NOTA ACLARATORIA

Una vez publicada con fecha 2 de marzo la Convocatoria de Concurso de Traslados se hace necesaria realizar las siguientes aclaraciones

Se puede concursar de forma voluntaria y obligatoria.

1.- Participación voluntaria.

Se produce en aquellos casos que se tenga adscripción definitiva (con al menos dos años). Si se opta a otras plazas y resulta adjudicatario de alguna de las que figuren en la solicitud, se cambiará la adscripción definitiva de la plaza anterior por la nueva otorgada. Si no se concursa, se seguirá manteniendo la plaza que se ostenta en propiedad.

2.- Participación obligatoria.

Se produce en aquellos casos en los que se tenga adscripción provisional. Por tanto, en la solicitud se deberá indicar claramente el orden de prioridad, números de plaza y parque correspondiente, incluido las resultas (código RES y parque).

Al igual que está obligado el trabajador a concursar, el Consorcio debe adjudicar una plaza de forma definitiva a todo el personal que se encuentre en esta situación, por lo que, si el resultado de la valoración de las solicitudes no otorgara ninguna de las plazas solicitadas, el Consorcio asignará plaza de forma definitiva en las que resulten vacantes.

3.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar telemáticamente (a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE)) o en papel. El lugar de presentación de la documentación en formato papel es en Paseo de Bachilleres, 10.- 45003 Toledo.

Toledo a 6 de marzo de 2023